Superintendencia de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5219** de **11 de abril de 2025**

Ref. Expediente N° NC2021/0016552

Señores
LES LABORATOIRES SERVIER, NOVARTIS AG.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "CONJUGADOS DE ANTICUERPO-FÁRMACO INHIBIDORES DE MCL-1 Y SUS MÉTODOS DE USO".
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/033602.
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de mayo de 2020.
PRIORIDAD: US 62/850,098 del 20 de mayo de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 5 de octubre de 2022 bajo el número NC2022/0014283, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un conjugado de anticuerpo-fármaco, útil para el tratamiento y/o diagnósticos de cánceres que expresan el antígeno blanco anti-CD74.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un compuesto de ADC que se representa mediante la fórmula (1):

$$Ab\text{-}(L\text{-}D)_p \ (1).$$

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de octubre de 2022.

4. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

> *"No serán patentables:*
>
> *(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales."*

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 50 a 65, 67 y 69 no es patentable, toda vez que, refieren un método de tratamiento o un método de diagnóstico.

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

> *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (…)"*

Esta oficina informa que:

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones, por mencionar un solo ejemplo, la reivindicación 1 menciona que –(L-D) es de la fórmula (C), sin embargo, en la reivindicación 2 menciona que –(L-D) es de fórmula (D). De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.

Asimismo, las reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque caracterizan un compuesto por frases como "*R1 es un grupo de unión, L1 es un espaciador*", "*Lp es un grupo peptídico*", "*D es un inhibidor de Mcl-1*", "*G1-L2-A es un espaciador autoescindible*", "*L3 es una unidad espaciadora*" y "*R2 es una unidad hidrofílica*"; y las reivindicaciones 13 a 14, 16 caracterizan al compuesto porque "*el grupo de unión se forma mediante una reacción que comprende por lo menos un grupo reactivo*", los cuales no son características técnicas esenciales de un compuesto, se recuerda al Solicitante que un compuesto debe caracterizarse por su estructura química molecular o por su nombre químico.

De igual manera, las reivindicaciones 48 a 49 no son claras porque reclaman una composición, pero esta se caracteriza porque comprende múltiples copias del conjugado de anticuerpo en donde el valor p promedio…, se recuerda al Solicitante que una composición debe caracterizarse por sus componentes identificados de manera inequívoca (esto se logra mediante el nombre químico o estructura molecular) y sus proporciones.

Los términos "*opcionalmente*", "*por lo menos*" e "*y/o*", mencionados en las reivindicaciones 10, 13, 15, 20, 25, 26, 27, 28, 34, 38 y 39 son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

La reivindicación independiente 68 contiene todas las características técnicas esenciales de la reivindicación 1, por lo cual se sugiere dejar la dependencia correspondiente.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El capítulo reivindicatorio contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes que repiten información y protegen básicamente la misma materia. En consecuencia, todas ellas son confusas y presentan el mismo alcance, por lo cual el capítulo carece de concisión.

La reivindicación 39 hace referencia a la descripción, según la expresión *"un compuesto seleccionado entre la Tabla A".* Se sugiere eliminar la referencia a la tabla.

Las reivindicaciones 1 a 19, 21 a 37 y 39 no son concisas porque las definiciones de Ab, L, D y p comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

Las reivindicaciones 1 a 19, 21 a 37 y 39 no están debidamente sustentadas en la descripción porque las definiciones de Ab, L, D y p son grupos funcionales y no existe evidencia de que todos ellos conserven la misma actividad, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el concepto común es un compuesto conjugado, y dado que este se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos CN107207553 y WO2015097123, la solicitud carece de unidad de invención debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que sean comunes a todas las invenciones.

Por lo tanto, la invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Un compuesto conjugado de fórmula (1), composiciones que comprende el compuesto conjugado y el método para producir el compuesto conjugado (reivindicaciones 1 a 39, 66 y 68; parcialmente la reivindicación 47).

Grupo inventivo 2: Un anticuerpo anti-CD74, el ácido nucleico que codifica el anticuerpo, el vector que comprende el ácido nucleico, la línea celular que comprende el vector y el método para elaborar el anticuerpo (reivindicaciones 40 a 46 y parcialmente la reivindicación 47).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

Así mismo, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

7. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de mayo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN107207553A	"BCL-XL-inhibitory compounds and antibody drug conjugates including the same"	26 de septiembre de 2017
D2	WO2015097123	"New thienopyrimidine derivatives, a process for their preparation and pharmaceutical compositions containing them"	2 de julio de 2015

D1[1] divulga un conjugado de fármaco anticuerpo (ADC) que comprende un inhibidor de Bcl xL de molécula pequeña y contiene. El inhibidor de Bcl xL y el ADC divulgados se utilizan especialmente para suprimir la albúmina Bcl xL de antiapoptótico, se utilizan como método de tratamiento de la enfermedad de tratamiento relevante con vías apoptóticas que carecen de la atención adecuada (Resumen).

D2[2] enseña compuestos de fórmula (I): donde R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R12, X, A y n son como se definen en la descripción (Resumen).

8. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

8.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0014283 del 5 de octubre de 2022) refiere a: *"Un conjugado (…)"*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

[1]https://patentimages.storage.googleapis.com/28/03/54/8f38a52eff59c4/CN107207553A.pdf
[2]https://patentimages.storage.googleapis.com/31/20/bc/b59eb53151ffec/WO2015097123A1.pdf

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un conjugado caracterizado porque comprende:	Un conjugado caracterizado porque comprende: (Pág. 19, párr. [0019])
La fórmula (1) 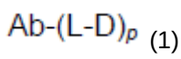 Donde:	La fórmula (I): 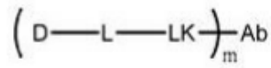 Donde: (Pág. 19, párr. [0019])
Ab es un anticuerpo anti-CD74 o un fragmento de unión al antígeno del mismo;	Ab es un anticuerpo **<u>anti-CD74, entre otros;</u>** (Pág. 87 y pág. 90)
p es un número entero de entre 1 y 16; y	m (equivalente a p) es 1 a 20 (Pág. 19, párr. [0019])
-(L-D) es de la fórmula (C): 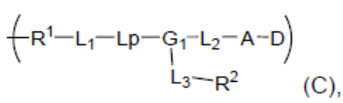 donde: R1 es un grupo de unión; L1 es un espaciador formador de puentes; Lp es un grupo peptídico que comprende 1 a 6 aminoácidos; D es un inhibidor de Mcl-1; G1-L2-A es un espaciador autoescindible; L2 es un enlace, un metileno, un neopentileno o un C2-C3 alquenileno; A es un enlace, -OC(=O)-*, 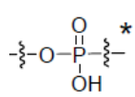 , -OC(=O)N(CH3)C(Ra)2C(Ra)2N(CH3)C(=O)-*, entre otros; en donde cada Ra se selecciona de manera independiente entre H, C1-C6 alquilo y C3-C8 cicloalquilo y el * de A indica el punto de unión a D; L3 es una unidad espaciadora; y R2 es una unidad hidrofílica.	L se selecciona entre IVa o IVb, donde IVa es: 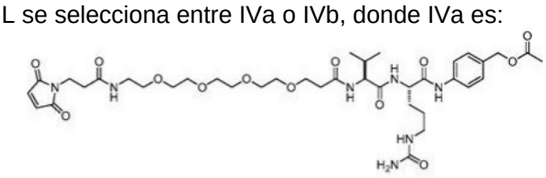 entre otros; La estructura anterior tiene: Un grupo de unión; Un espaciador formado por puentes; Aminoácidos; D es un compuesto inhibidor de Bcl-xL (también conocido como inhibidor de Mcl-1); Un espaciador autoescindible; Un enlace; Una unidad espaciadora; y Una unidad hidrofílica. (pág. 48, párr. [0194]; pág. 50, párr. [0197], comp. IVa.1 y pág. 275, párr. [0872])

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un compuesto conjugado que comprende un inhibidor de Bcl-xL (también conocido como inhibidor de MCL-1), útil para tratar diferentes cánceres (Páginas 19, 48, 50, 89 y 275).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el compuesto conjugado divulgado en D1, consiste en que el anticuerpo se selecciona específicamente de anti-CD74.

No hay evidencia de que el seleccionar específicamente el anticuerpo anti-CD74 proporcione un compuesto conjugado con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que el inhibir a Mcl-1 con un EC50 entre 0,015 a >1000 nM ya había sido previsto en dicho documento (páginas 272 a 275).

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el compuesto conjugado conocido en D1 con el fin de proporcionar otro compuesto alternativa?

Sin embargo, el seleccionar el anticuerpo anti-CD74, ya está divulgado en el mismo D1 que menciona que el anticuerpo puede seleccionarse de CD74 (páginas 87 y 90).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a seleccionar el anticuerpo CD74 del mismo D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que el equivalente a L se selecciona de

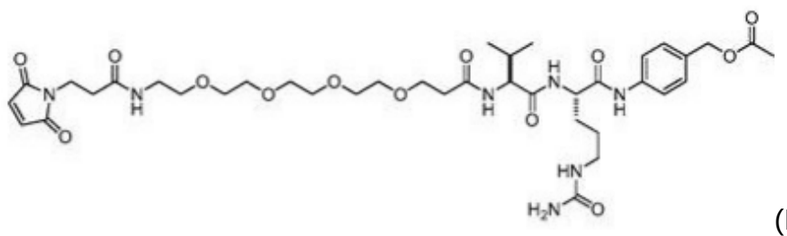

(IVa.1)

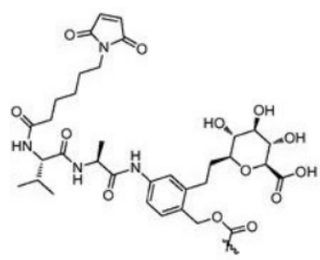

(IVb.19),

entre otros; asimismo, enseña una composición farmacéutica que comprende el compuesto conjugado y un vehículo farmacéuticamente aceptable (pág. 50, párr. [0197], comp. IVa.1; pág. 56, comp. IVb.19; pág. 275, párr. [0872] y reiv. 46).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 24, 47 y 49 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

De igual manera, el método para producir el conjugado de la reivindicación 66, caracterizado porque comprende el hacer reaccionar un anticuerpo con un conector unido a un inhibidor de MCL-1, ya está divulgado en D1 (reiv. 69); y el conjugado reclamado en la reivindicación independiente 68 comprende todas las características técnicas esenciales de la reivindicación 1 (ya estudiada); por lo tanto, estas reivindicaciones carecen de nivel inventivo.

La reivindicación 25 (NC2022/0014283 del 5 de octubre de 2022) refiere a: *"El conjugado (…)"*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
En conjugado caracterizado porque comprende:	Un conjugado caracterizado porque comprende: (Pág. 19, párr. [0019])	Un compuesto caracterizado porque comprende: (Reiv. 1)
La fórmula (1)	La fórmula (I):	La unión de un compuesto de fórmula (I) y un anticuerpo;

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

$Ab\text{-}(L\text{-}D)_p$ (1) Donde:	$(D—L—LK)_m—Ab$ Donde: (Pág. 19, párr. [0019])	----- (pág. 30, líneas 3 a 6)
D se selecciona del compuesto de fórmula (I): 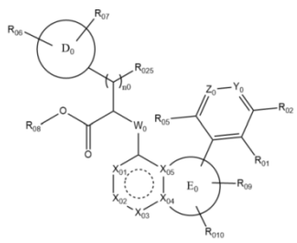 (I) Donde: D0 es arilo, entre otros; E0 es tienilo, entre otros; X01, X03, X04 y X05 son C o N; X02 es a C-R026, donde R026 es H; entre otros; El circulo punteado es anillo aromático; Y0 es C-R03, entre otros; Z0 es N, entre otros; R01 es halógeno, entre otros; R02, R03, R04 y R05 son H, halógeno, entre otros; R06 y R07 son H, halógeno, entre otros; W0 es -CH2-, -NH-, entre otros; R08 es H, entre otros; R09 es H, entre otros; R010 es H, entre otros; R025 es H, OH, entre otros;	-----	Compuesto de fórmula (I): 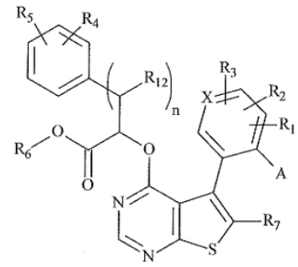 (I) Donde: R4 y R5 son H, halogeno, entre otros; R6 es H, entre otros; R12 es H, OH, entre otros; A es halo, entre otros; R1, R2 y R3 son H, halo, entre otros; (Reiv. 1)
Ab es un anticuerpo anti-CD74 o un fragmento de unión al antígeno del mismo;	Donde Ab es un anticuerpo **<u>anti-CD74, entre otros;</u>** (Pág. 87 y pág. 90)	-----
p es un número entero de entre 1 y 16; y	m (equivalente a p) es 1 a 20 (Pág. 19, párr. [0019])	-----
-(L-D) es de la fórmula (C): 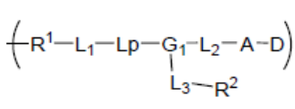 (C), donde: R1 es un grupo de unión; L1 es un espaciador formador de puentes; Lp es un grupo peptídico que comprende 1 a 6 aminoácidos; D es un inhibidor de Mcl-1; G1-L2-A es un espaciador autoescindible; L2 es un enlace, un metileno, un neopentileno o un C2-C3 alquenileno;	L se selecciona entre IVa o IVb, donde IVa es: 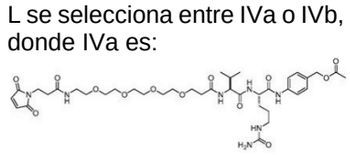 entre otros; La estructura anterior tiene: Un grupo de unión; Un espaciador formado por puentes; Aminoácidos; D es un compuesto inhibidor de Bcl-xL (también conocido como inhibidor de Mcl-1); Un espaciador autoescindible; Un enlace; Una unidad espaciadora; y Una unidad hidrofílica.	-----

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

A es un enlace, -OC(=O)-*, 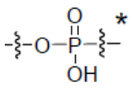 , -OC(=O)N(CH3)C(Ra)2C(Ra)2N(CH3)C(=O)-*, entre otros; en donde cada Ra se selecciona de manera independiente entre H, C1-C6 alquilo y C3-C8 cicloalquilo y el * de A indica el punto de unión a D; L3 es una unidad espaciadora; y R2 es una unidad hidrofílica.	(pág. 48, párr. [0194]; pág. 50, párr. [0197], comp. IVa.1 y pág. 275, párr. [0872]).	

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 25, ya que divulga un compuesto conjugado que comprende un inhibidor de MCL-1, útil para tratar diferentes cánceres (Páginas 19, 48, 50, 89 y 275).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 25 y el compuesto conjugado divulgado en D1, consiste en se incluye a D del compuesto de fórmula (I) y en la selección del anticuerpo de anti-CD74.

No hay evidencia de que el incluir a D del compuesto de fórmula (I) y el seleccionar el anticuerpo de anti-CD74 proporcione un compuesto conjugado con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que el inhibir a Mcl-1 con un EC50 entre 0,015 a >1000 nM ya había sido previsto en dicho documento (páginas 272 a 275).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el compuesto conjugado conocido en D1 con el fin de proporcionar otro compuesto alternativa?

Sin embargo, el seleccionar el anticuerpo anti-CD74, ya está divulgado en el mismo D1 que menciona que el anticuerpo puede seleccionarse de CD74 (páginas 87 y 90). Asimismo, D2 enseña el compuesto de fórmula (I) y la unión de este con un anticuerpo (pág. 30 y reiv. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a seleccionar el anticuerpo CD74 del mismo D1 y a incluir el compuesto de fórmula (I) del D2 en el compuesto conjugado de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 25. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D2 muestra que el compuesto D se selecciona específicamente de (R)-2-((5-(3-cloro-2-metil-4-(2-(4-metilpiperazin-1-il)etoxi)fenil)-6-(4-fluorofenil)tieno[2,3-d] pirimidin-4-il)oxi)-3-(2-((2-(2-metoxifenil)pirimidin-4-il)metoxi)fenil)propanoico ácido que tiene la estructura:

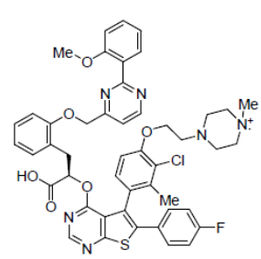

Entre otros; (Reiv. 19).

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Las reivindicaciones dependientes 26 a 38 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN107207553A	1 a 38, 47, 49, 66 y 68	Nivel inventivo
D2	WO2015097123	1 a 38, 47, 49, 66 y 68	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Superintendencia de Industria y Comercio

Oficio N° **5219** de **11 de abril de 2025**

Ref. Expediente N° NC2021/0016552

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.	Examen de patentabilidad							
NC2021/0016552	1°		2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.	Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2020/033602	19 de mayo de 2020							

Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)	Prioridad	Presentación

Solicitante
LES LABORATOIRES SERVIER, NOVARTIS AG

Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:							
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	50 a 65, 67 y 69	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	40 a 46 y parcialmente 47

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 38, 47, 49, 66 y 68	
Palabras clave utilizadas	Por estructura: 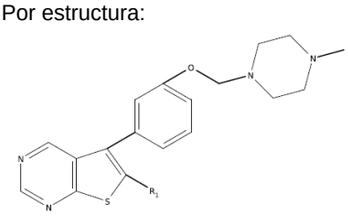 , 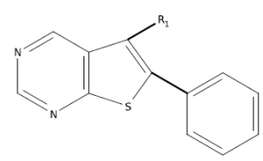 . Por palabras: MCL-1 inhibitor*, conjugate*, CD-74, CD74.	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	A61K 47/00, A61K 47/02, A61K 47/04, A61K 47/06, A61K 47/08, A61K 47/10, A61K 47/12, A61K 47/14, A61K 47/16, A61K 47/20, A61K 47/22, A61K 47/24, A61K 47/26, A61K 47/28, A61K 47/30, A61K 47/32, A61K 47/34, A61K 47/36, A61K 47/38, A61K 47/40, A61K 47/42, A61K 47/44, A61K 47/46, A61K 47/48
	CPC:	

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(2)
SIPI	NC2017/0012845	28/03/2018	-	-	A
ISA	EP2886545	24/06/2015	-	-	A
	WO2014150937	25/09/2014	-	-	A
	WO2018085359	11/05/2018	-	-	A
Patbase	CN107207553A	29/06/2017	1 a 38, 47, 49, 66 y 68	Páginas 19, 48, 50, 87, 89, 90 y 272 a 275	Y
Orbit	WO2015097123	2/07/2015	1 a 38, 47, 49, 66 y 68	Página 30; reivindicaciones 1 y 19	Y
STNext	WO2018237084	27/12/2018	-	-	A
Googlepatent	US20130280282	24/10/2013	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente					

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

(LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. *Nombre de la revista*. *Volumen*(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxxx.	

(2) Categorías de documentos citados

"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

"O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.

"P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

"Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Fecha del reporte de búsqueda: (11/04/2025)

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente